



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA S.

LSP, Rdo No. 00357-24

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Barrancabermeja, enero VEINTICUATRO de dos mil veinticinco

La presente demanda fue inadmitida en auto de diciembre 18-2024, dentro de la oportunidad procesal pertinente la parte demandante no allegó escrito alguno en torno a subsanar la misma, por tal razón se procederá con la consecuencia allí señalada,

RESUELVE

1. RECHAZAR la anterior demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL promovida por LEYLA ISABEL NIÑO SERPA contra YURLAY MEJIA GONZALEZ por no haberse subsanado dentro del término concedido.
2. Como quiera la demanda se presentó en formato digital, no hay lugar a devolución de anexos

Notifiquese

Firmado Por:

Dario Antonio Ariza Zaraza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea05ea03cd7a03e0fd39ef567a1d1c211c78d570c25be0f9afd99cab87f27511**

Documento generado en 24/01/2025 10:52:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>